

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE REVISOR  
FISCAL DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI  
01 DE ABRIL DE 2022**

La presente convocatoria pública se desarrollará dentro de los parámetros establecidos en la Ley, el Estatuto General y el acuerdo CS-05 de junio 03 de 2015 *(Por medio del cual se establecen los principios rectores de contratación y compras de la Universidad Santiago de Cali y se adoptan otras decisiones)*.

El Rector de la Universidad Santiago de Cali, en cumplimiento a lo establecido al Estatuto General, artículo 41, literales c) q) t) y el Acuerdo CS-05 de junio 03 de 2015.

**CONVOCA:**

A las personas naturales o jurídicas que aspiren a ser designados como Revisor Fiscal de la Universidad Santiago de Cali, para que se postulen y acrediten los requisitos establecidos en la Ley, el Estatuto General y el acuerdo CS-05 de junio 03 de 2015.

Atentamente,

**CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO**  
Rector

(Original firmado)

### **FORMA DE PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:**

La propuesta deberá ajustarse a las condiciones estipuladas en las condiciones de contratación aquí previstas y se entregarán impresos y en medio magnético en original y una (1) copia, además deberá entregarse numerada completamente.

Moneda: La propuesta económica presentada a la Universidad Santiago de Cali, está en pesos colombianos.

### **REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA PROPONER:**

#### **CONDICIONES:**

- 1- No encontrarse inmerso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Estatuto General de la Universidad Santiago de Cali, el Acuerdo CS-05 de junio 03 de 2015 (*Por medio del cual se establecen los principios rectores de contratación y compras de la Universidad Santiago de Cali y se adoptan otras decisiones*), la ley, y en especial las causales o circunstancias contempladas en el artículo 50 de la ley 43 de 1990. En caso que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad a un proponente dentro del proceso del concurso se entenderá que renuncia a su participación y en caso de un consorcio o unión temporal la oferta no se evaluará.
- 2- En caso que los proponentes se presenten como consorcio o unión temporal, indicarán claramente a qué título lo hacen y adjuntarán el documento elaborado mediante el cual se designa el apoderado, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal. Adicionalmente, cuando se trate de una unión temporal señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito de la Universidad Santiago de Cali.
- 3- El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad de contabilidad, teneduría de libros y auditoría (Código 7412) y actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión (Código 7414).

## REQUISITOS:

Según lo previsto en el Estatuto General, artículo 88:

*“ARTICULO 88° El Revisor Fiscal será Contador Público, con matrícula profesional vigente, sin antecedentes disciplinarios y/o penales en relación directa con el ejercicio de su profesión y en cargos de Revisoría Fiscal o equivalentes, impuestas en un periodo de cinco (5) años atrás al momento de la convocatoria, postulación y elección, para aspectos relacionados con la ética profesional. No obstante, en asuntos de orden penal, el término de inhabilidad será el de la condena. Si se trata de persona jurídica, por el tiempo de suspensión de su personería jurídica, o del cierre de su establecimiento mercantil a través del cual ejerce profesionalmente.*

*El Revisor Fiscal deberá contar con una experiencia profesional mínima acreditada de Ocho (8) años, si es persona natural; en el caso de ser el convocado una persona jurídica la experiencia mínima acreditable será de Cinco (5) años”.*

## DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA PROPUESTA:

- Para el caso de persona natural Hoja de vida con sus respectivos soportes sobre formación y experiencia.
- Para el caso de persona jurídica:
  - 1- **Carta Remisoria:** La propuesta deberá ser remitida a través de carta firmada por el representante legal de la sociedad proponente, por el representante del consorcio o unión temporal, según el caso. Es importante que en este documento se indique la dirección electrónica para efectos de cumplir con la notificación.
  - 2- **Garantía de Seriedad de la Propuesta:** El proponente deberá anexar una garantía de seriedad de su propuesta, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con vigencia de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo establecido para el recibo de las propuestas.
  - 3- **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Si el proponente es una sociedad, organización civil, corporación, fundación o entidad sin ánimo de lucro, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal de la misma, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta. Si es un consorcio o unión temporal, además deberá acompañarse el documento de constitución del respectivo consorcio o unión temporal.

- 4- Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contratar obligaciones en nombre de la sociedad, en razón de la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la convocatoria, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas de la convocatoria.
- 5- Las personas jurídicas demostrarán su existencia mediante el procedimiento legal aplicable en su caso y además deben adjuntar:
  - 5.1 **Certificado de Cámara y Comercio** no superior a treinta (30) días sobre inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
  - 5.2 **Estados Financieros:** El proponente obligado a llevar contabilidad deberá anexar el balance general y estado de resultados con sus notas correspondientes con corte a 31 de diciembre del 2021, firmados por el representante legal, contador público y el revisor fiscal, si lo tuviere, de cuyas tarjetas profesionales, se debe adjuntar certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores. Asimismo la última declaración de renta presentada de acuerdo con el calendario fiscal.
- 6- Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación de acuerdo con el pliego de condiciones y de la ley, así como lo relativo a la información sobre el proponente.
- 7- Presentar certificado de antecedentes disciplinarios de los Contadores Públicos que harán parte del equipo de trabajo de Revisoría Fiscal (Socio, Gerente, Senior y Asistentes).
- 8- El representante legal, el Revisor Fiscal (principal y suplente), y el equipo de trabajo asignado al proyecto, deben presentar certificado de antecedentes judiciales vigente.

### DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL:

El revisor fiscal, sea persona natural o jurídica, será elegido por el Consejo Superior Universitario para un período de tres (3) años, siguiendo para ello el Acuerdo de CS-05 de junio 03 de 2015. El período estatutario comenzará a contabilizarse a partir del día (1) del mes de mayo, siguiente a su elección, y se entenderá inclusive, hasta el día 30 del mes de abril del tercer y último año para el cual fue elegido.

### CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:

APERTURA DE LA CONVOCATORIA Y RECEPCION DE PROPUESTAS		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	MODO
<b>AVISO DE LA CONVOCATORIA.</b>	02 de abril de 2022 en prensa, y del 1 de abril al 06 de abril de 2022 en página web.	Publicación en los diario de circulación nacional, y en página Web: <a href="http://www.usc.edu.co">www.usc.edu.co</a>
<b>RECEPCIÓN DE PROPUESTAS</b>	Del 7 abril al 09 de abril de 2022.  <b>Horario:</b> 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Sábado 09 de abril en horario de 08:00 a.m. a 11 a.m.	Las propuestas serán radicadas en la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad Santiago de Cali, situada en la calle 5 carrera 62 campus Pampalinda, Bloque 3º piso 1º, Oficina 3112-A.
<b>ACTA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA.</b>	09 de abril de 2022. Hora 12:00 m.	La Auditoría Interna, y la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad, elaborarán un acta de cierre del proceso de convocatoria, y se publicará en la página Web <a href="http://www.usc.edu.co">www.usc.edu.co</a>

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	MODO
<b>ENTREGA DE PROPUESTAS</b>	18 de abril de 2022, Hora: 12:30 m.	La Vicerrectoría Administrativa de la Universidad Santiago de Cali, hará entrega a la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros, Control y Fiscalización de las propuestas radicadas. Quienes realizará la verificación en el cumplimiento de requisitos.
<b>PUBLICACIÓN DE LOS PROPONENTES HÁBILES PARA OCUPAR EL CARGO.</b>	20 de Abril de 2022.	Publicación de los proponentes hábiles para ocupar el cargo, página Web: <a href="http://www.usc.edu.co">www.usc.edu.co</a>

<b>PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES Y/O ACLARACIONES. RESPUESTAS A LAS RECLAMACIONES.</b>	21 Y 22 de Abril de 2022 de 8:00 am hasta las 5:00 p.m.	A través de la dirección electrónica <a href="mailto:viceadmin@usc.edu.co">viceadmin@usc.edu.co</a> Y/o en forma física en oficina de la Vicerrectoría Administrativa, en un horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. Lugar: Bloque 3, piso 1, teléfono 5183000 ext. 9081 – 252.
<b>SESIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR PARA RECIBIR EL INFORME FINAL DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, Y ELEGIR REVISORIA FISCAL.</b>	27 de Abril de 2022.	La Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros, Control y Fiscalización, presentará el informe final de proceso de evaluación el 27 de abril de 2022, con el listado de los proponentes aptos para ocupar el cargo. Y la selección.
<b>NOTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	28 de Abril de 2022.	Vicerrectoría Administrativa y Departamento Jurídico. Se publicará en la página Web: <a href="http://www.usc.edu.co">www.usc.edu.co</a>

### **SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

#### **FIRMA DEL CONTRATO:**

El Departamento Jurídico- Vicerrectoría Administrativa, informará el plazo al contratista, para la revisión y firma del contrato. El plazo que tiene el contratista para suscribir el contrato es de cinco (5) días hábiles a partir del 1 de mayo hasta el 5 de mayo de 2022.

#### **COSTO O VALOR DEL CONTRATO:**

El valor del contrato de prestación de servicios del Revisor Fiscal será:

- Doscientos ochenta y ocho millones de pesos (\$288.000.000) total por los 36 meses + IVA
- Valor por mes ocho millones de pesos (\$8.000.000) M/CTE. + IVA
- Valor fijo sin incremento desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 30 de Abril de 2025, que es la fecha de terminación del contrato.

### **DURACIÓN DEL CONTRATO:**

El revisor fiscal, sea persona natural o jurídica, será elegido para un período de tres (3) años, siguiendo para ello el Acuerdo de CS-05 de junio 03 de 2015. El período de contratación comenzará a contabilizarse a partir del día (1) del mes de mayo, siguiente a su elección, y se entenderá inclusive, hasta el día 30 del mes de abril del tercer y último año para el cual fue elegido.

### **FORMA DE PAGO QUE UTILIZARÁ LA UNIVERSIDAD:**

El pago de los honorarios en el contrato por prestación de servicios de revisor fiscal será cancelado mensualmente en los diez (10) primeros días del mes siguiente al cual corresponda la factura y previa presentación y radicación de los informes mensuales en la Universidad Santiago Cali.